

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRAVA DE FILTRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20601883024	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES FP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CYC FP S.A.C.	Hora de envío :	16:47:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE OBSERVA QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EL POSTOR DEBE DE TENER UN MILLON DE SOLES COMO MONTO FACTURADO, SE SUGIERE PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE DE EL BENEFICIO DEL 20% PARA LOS POSTORES QUE EN EL ANEXO 1 MARQUEN QUE SON PEQUEÑAS Y MICROS EMPRESAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTASDO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del postor, el informe de la referencia a), del presidente del comité de selección, por lo que el área usuaria dentro de sus funciones y necesidades del área usuaria, NO ADMITE, ya que lo establecido en el literal B. ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ del numeral 3.2 del Capítulo III de las bases estándar aprobadas por OSCE a través de la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, es decir que, en las bases estándar de ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS para la adquisición de bienes, se ha previsto que los postores que declaren tener la condición de MICRO Y PEQUEÑA empresa, solo les será exigible que deban acreditar su experiencia en la especialidad por un monto facturado que no supere el 25% del valor estimado del procedimiento de selección, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, mas no en LICITACIONES PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRAVA DE FILTRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20601883024	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES FP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CYC FP S.A.C.	Hora de envío :	16:47:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE DEBERIA CONSIDERAR EN BIENES SIMILARES: MATERIAL GRANULAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del postor, el informe de la referencia a), informe del presidente del comité de selección, por lo que el área usuaria dentro de sus funciones y necesidades, SI ADMITE la ampliación de bienes similares para mayor participación de postores y se incluirá en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BIENES SIMILARES: MATERIAL GRANULAR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRAVA DE FILTRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20601883024	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES FP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CYC FP S.A.C.	Hora de envío :	16:47:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA AL AREA USUARIA, QUE SI EL MATERIAL GRANULAR ESTA DENTRO DE SU DEFINICION DE AGREGADO EN GENERAL O GRAVA EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del postor, el informe de la referencia a), informe del presidente del comité de selección, por lo que el área usuaria dentro de sus funciones y necesidades SI PRECISA que es grava en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Visto la consulta del postor, el informe de la referencia a), informe del presidente del comité de selección, por lo que el área usuaria dentro de sus funciones y necesidades SI PRECISA que es grava en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRAVA DE FILTRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20603682565	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	FARIMAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:17:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE PIDE AL COMITE DE SELECCION INCORPORAR REQUISITOS DE HABILITACION COMO: Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. En caso de no tener dicha autorización se aceptará contrato que tendrá que estar vigente en las fechas del presente procedimiento.

PARA QUE LOS POSTORES QUE REALMENTE SE DEDIQUEN A ESTA ACTIVIDAD SEAN LOS GANADORES Y GARANTICEN LA PRESTACION DEL BIEN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del postor, el informe de la referencia a), informe del presidente del comité de selección, por lo que el área usuaria dentro de sus funciones y necesidades, NO ADMITE incorporar en los requisitos de calificación o en los demás fases de la contratación pública teniendo en cuenta el principio de transparencia establece que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRAVA DE FILTRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20564022412	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:02:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL, EL POSTOR DEBERA CONTAR CON AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DEL MATERIAL DE ACARREO DE LOS ALVEOS O CAUCES DE LOS RIOS EMITIDA POR LA ENTIDAD DE SU JURISDICCION, VIGENTE Y CONTAR CON LA POTENCIA REQUERIDA EN METROS CUBICOS. LA CUAL SE DEBERIA ACREDITAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DE DICHA AUTORIZACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del postor, el informe de la referencia a), informe del presidente del comité de selección, por lo que el área usuaria dentro de sus funciones y necesidades, NO ADMITE por lo que el postor no indica en que etapa del procedimiento de selección se debe incluir, por lo tanto no es necesario incluir dicha autorización, teniendo en cuenta el principio de transparencia establece que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores o postores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS-MDV/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GRAVA DE FILTRO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO-VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION-CUSCO.

Ruc/código :	20564022412	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:02:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que dentro de los criterios de calificación no consideran OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, pidiendo considerar por la magnitud del proceso el siguiente ISO:

ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

esto garantizaría el cumplimiento del proceso, cabe recalcar que de acuerdo a las bases estandarizadas aprobado mediante directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, indica cómo criterio de calificación pueden considerar OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN hasta 50 puntos, siendo lo correcto considerar 50 puntos en precio y 50 puntos por otros factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante, cabe precisar que el Órgano Encargado de las Contrataciones no se incluirá ningún factor de evaluación, en harás de promover la libertad de concurrencia estipulado en el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado. por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL